



Nº Total Asesoría Jurídica 99/2025

Nº Informe Asesoría Jurídica 30/2025

### INFORME JURÍDICO

#### ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Con fecha 24 de enero de 2025 la Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes ha remitido el expediente relativo a la modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid, a fin de que se continúe con la oportuna tramitación.

Esta Asesoría Jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en cumplimiento de la función encomendada por el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 38.1.a) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, del 2 de octubre de 2018, informa lo siguiente:

#### **1.- Tramitación del expediente hasta la fecha:**

La modificación de este Reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de enero de 2018 (BOP 31 de enero de 2018), está prevista en el Plan Normativo del Ayuntamiento de Valladolid para 2024.

Se ha realizado el trámite de consulta pública hasta el 30 de agosto de 2024 (Documentos 5, 6 y 7 del expediente). Durante el período de exposición - desde el día 30/07/2024 hasta el día 29/08/2024- consta que fue presentada una sugerencia (Documento 9) a la que se dio respuesta (Documento 11).

Consta en el expediente Memoria (Documento 19 del expediente); asimismo, se ha incorporado al expediente:

- Informe de impacto de género solicitado al Servicio de Igualdad y Juventud, firmado el 28 de noviembre de 2024 por la Agente de Igualdad (Documento 15). También se incluye Diligencia sobre las sugerencias contenidas en dicho informe (Documento 16) y el texto resultante de las atendidas (Documento 17) .

- Informe de Sostenibilidad Financiera para la aprobación de la modificación propuesta, firmado el 5 de diciembre de 2024 por la Directora del Área (Documento 18)

1

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI  | Fecha  | 27/01/2025 12:40:19 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI</a> | Página | 1/4                 |



|                                     |   |              |                     |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVVH2775SNIU77076UXVDC3Q6OI   | Fecha y Hora | 27/01/2025 13:50:43 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |              |                     |
| Firmado por                         | AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  |              |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775SNIU77076UXVDC3Q6OI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775SNIU77076UXVDC3Q6OI</a> | Página       | 1/4                 |





e informe de Intervención que se pronuncia sobre la ausencia de efectos negativos en relación con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Documento 21).

**2.- Contenido y motivación de la modificación propuesta:**

Se propone la modificación de los artículos 2 (apartados 2 y 3), párrafos 2 y 3 del artículo 4, la modificación del artículo 5 cambiando su enunciado y redacción, la modificación del artículo 6 apartado 2, la supresión del artículo 7; la modificación del artículo 8 añadiendo en su último párrafo un inciso final; la modificación de los artículos 9 y 10; modificación del artículo 11 suprimiendo el apartado 8 y modificación los apartados 1, 2, 5,9 10; finalmente, se propone la inclusión de tres nuevos artículos, concretamente 12, 13 y 14; y se da nueva redacción a la Disposición Final.

Su motivación se expresa en la Memoria (Documento 19 del expediente) que sobre el particular dice textualmente que:

*“Desde esa fecha -refiriéndose a la de la entrada en vigor del Reglamento- se han llevado a cabo distintos procesos participativos, en los que se ha puesto de manifiesto que el Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid no se ha adaptado a la necesidad de los procesos, dando como resultado su inaplicabilidad en algunos aspectos, así algunas quejas del movimiento vecinal ante propuestas desatendidas.*

*La intención del área de Participación Ciudadana y Deportes es realizar una modificación del vigente reglamento en aquellos aspectos que le permitan ser más útil y ágil, aclarando y modificando trámites, algún aspecto del procedimiento, y suprimiendo aquellos que se ha visto inoperativos, e inaplicables.*

*Igualmente se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que los procesos sean de carácter bienal, por la complejidad que ha implicado llevarlos a cabo anualmente.*

*Por ello Se ha elaborado un nuevo texto que se adjunta, y que esencialmente incorpora las modificaciones del articulado atendidas las distintas modificaciones que se habían producido en los procesos participativos , de hecho, no ajustándose a lo dispuesto en el reglamento. Asimismo, se pretende garantizar que la ciudadanía participe en el proceso de selección de las propuestas a incorporar en los presupuestos municipales, garantizando que las que cuenten con más apoyos tengan una consideración especial, y que las propuestas, que cumplan los requisitos de ser inversiones, de competencia municipal, y viables sean incorporadas a presupuesto municipal. Por último, se han revisado los criterios de selección de las propuestas que establece el Reglamento de los Presupuestos Participativos.”*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI  | Fecha  | 27/01/2025 12:40:19 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI</a> | Página | 2/4                 |



|                                     |   |              |                     |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVVH277SNIU77O76UXVDC3Q6OI  | Fecha y Hora | 27/01/2025 13:50:43 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |              |                     |
| Firmado por                         | AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  |              |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH277SNIU77O76UXVDC3Q6OI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH277SNIU77O76UXVDC3Q6OI</a> | Página       | 2/4                 |





### 3.- Observaciones:

#### Disposición Final Primera.

En esta disposición se indica que “DISPOSICIÓN FINAL

*La presente Reforma del Reglamento de los Presupuestos Participativos entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”*

El artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que “*las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia*”.

En su apartado 2 se establece que las normas locales “*no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales*”.

El apartado 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril en relación con lo establecido en su apartado 1, que dice: “*Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes*”, dispone que el requerimiento deberá ser motivado y expresará la normativa que se estime vulnerada y se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

Así mismo, el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre señala que: “*Las Ordenanzas y Reglamentos, incluidas las normas de los planes urbanísticos, se publican en el «Boletín Oficial» de la Provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Idéntica regla es de aplicación a los Presupuestos, en los términos del artículo 112.3 de la misma Ley*”.

Por tanto, la regla general para la entrada en vigor de las normas locales requiere la concurrencia de dos elementos, por un lado, la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y, por otro, que haya transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI  | Fecha  | 27/01/2025 12:40:19 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI</a> | Página | 3/4                 |



|                                     |   |              |                     |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVVH2775SNIU77076UXVDC3Q6OI   | Fecha y Hora | 27/01/2025 13:50:43 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |              |                     |
| Firmado por                         | AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  |              |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775SNIU77076UXVDC3Q6OI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775SNIU77076UXVDC3Q6OI</a> | Página       | 3/4                 |





Ayuntamiento de Valladolid  
Asesoría Jurídica General

|   |
|---|
| OFICINA DE REGISTRO<br>INTERDEPARTAMENTAL |
| ENTRADA                                   |
| 27/01/2025 13:50                          |
| 2025001770                                |

**La entrada en vigor de la reforma ha de producirse transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se haya publicado el texto completo con sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Por todo ello, analizado el texto del proyecto de modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid y comprobado que han sido atendidas las recomendaciones del anterior informe 6/2025, de 16 de enero, se informa que el mismo se acomoda al ordenamiento jurídico, con la recomendación de que se modifique el texto de la disposición final en el sentido indicado en el párrafo en negrita del apartado 3 de este informe.

En Valladolid a 27 de enero de 2025.

**LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL**

**Pilar Martín Ferreira**

4

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI  | Fecha  | 27/01/2025 12:40:19 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza        |        |                     |
| Firmante                      | MARÍA DEL PILAR MARTÍN FERREIRA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775GEHSRRBM24EC4QYFEI</a> | Página | 4/4                 |



|                                     |   |              |                     |
|-------------------------------------|---|--------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IVVH2775SNIU77076UXVDC3Q6OI   | Fecha y Hora | 27/01/2025 13:50:43 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |              |                     |
| Firmado por                         | AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  |              |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775SNIU77076UXVDC3Q6OI">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2775SNIU77076UXVDC3Q6OI</a> | Página       | 4/4                 |

